



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veinte de noviembre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00083-00

Dentro del presente proceso EJECUTIVO laboral promovido por JOHN FREDY CUARTAS OSORIO en contra de ANDES CAST METALS FOUNDRY LTDA LOPERA, visto el correo electrónico enviado por el apoderado judicial de la ejecutante donde solicita la terminación del proceso, de conformidad al artículo 461 del C. G. del P, "... Cuando se trate de ejecuciones por sumas de dinero, y no existan liquidaciones del crédito y de las costas, podrá el ejecutado presentarlas con el objeto de pagar su importe, acompañadas del título de su consignación a órdenes del juzgado, con especificación de la tasa de interés o de cambio, según el caso. Sin que se suspenda el trámite del proceso, se dará traslado de ella al ejecutante por tres (3) días como dispone el artículo 110; objetada o no, el juez la aprobará cuando la encuentre ajustada a la ley."

En consecuencia, se requiere a la parte demandada para que aporte liquidación del crédito, constancias de pago de la seguridad social y certificación del valor del salario, beneficios legales y extralegales y prestaciones a las que tenía derecho para el 2019 y 2020 el personal que desempeñaba el cargo en el cual fue despedido el ejecutante, para lo que se le concede un término de diez (10) días hábiles, so pena de seguir el trámite del presente.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 147
hoy 23 de noviembre de 2020 a las 8 a.m.

Firmado Por:

MMG

Código: F-ITA-G-09 Versión: 03

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0e8be387488cc9dadf586a0d308fc1bf3529cabb482ae907da6acfee29ffc459

Documento generado en 20/11/2020 04:02:26 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>